

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

1655

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Francisco Guerra Soto, con último domicilio conocido en esta capital calle General Franco, 82-1.ª y dedicada a la actividad de Albañilería, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 69/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 21-3-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T.R. número 24/78).

El importe de las cuotas asciende a 2.215 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 643 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (3.858).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1714

ANUNCIO

1656

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Lorenzo Sanz Siesniega, con último domicilio conocido en esta capital calle Duquesa de la Victoria, 34-2.ª izda. y dedicada a la actividad de "Helados", se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social se ha tramitado expediente de Liquidación número 92/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 22-3-79 que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Ofi-

cial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamadas por T.R. número 24/78).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientas noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1715

ANUNCIO

1658

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Juan Antonio Pérez Lobo con último domicilio conocido en Viladecans (Barcelona) calle Sol, 76 y dedicada a la actividad de la Construcción, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación 233/78, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 13-11-78, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Falta de Alta y Cotización desde 1-8-77 a 30-9-78.

El importe de las cuotas asciende a 42.920 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 8.584 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetas (51.504).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1717